



ANUNCIO

RELACIÓN DE INTEGRANTES QUE CONSTITUYEN LA BOLSA DE TRABAJO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL PARA CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES CON PERSONAS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Se ha dictado Decreto por la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-0381, de 19 de enero de 2022, en el que se resuelve lo siguiente:

“Don José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, **DISPONGO:**

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-6345, de 4 de septiembre de 2021, se aprobaron las Bases y la Convocatoria que han de regir el proceso de selección, por el Sistema de Oposición, para la formación de la Bolsa de Trabajo de Animador Sociocultural para centros residenciales de mayores con personas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Dicho Decreto fue publicado en la Sede electrónica y Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 6 de septiembre de 2021.

Segundo.- Por el tribunal calificador designado para juzgar las pruebas selectivas de dicha bolsa de trabajo, en reunión celebrada el 11 de enero de 2022, se propone a la Alcaldía-Presidencia aprobar la siguiente relación de integrantes para la Bolsa de Trabajo de Animador Sociocultural:

1er Apellido	2º Apellido	Nombre
LARIOS	AGUILAR	LETICIA
ALCÓN	GALLEGO	MARÍA JESÚS
NIÑO	FUENTES	MARTA
MERLO	GARCÍA	LUCÍA
LOPEZ-MARRUFO	MEDINA	AROA
SANTAMARÍA	MARTÍN-BEJARANO	CECILIA
NEVA	CASTELLANO	CRISTINA MANUELA
ALFONSO	MORENO	CARMEN MARÍA





Visto lo anterior, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Aprobar la relación de integrantes que constituyen la Bolsa de Trabajo de Animador Sociocultural para centros residenciales de mayores con personas dependientes, en el orden de clasificación arriba indicado.

Segundo.- Ordenar su publicación la página web www.aytorota.es, y en la sede electrónica (Tablón de Anuncios) del Ayuntamiento, sirviendo su publicación a efecto de notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto -de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación -de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

